

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Áreas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Arroyo Pozuelo - General Mola - Oeste	APR 4.2-03
--	---------------

4-2

Hojas de Referencia E 1/ 2000

<p>1) CARACTERISTICAS</p> <p>Superficie inicial del ámbito (*)..... 48.700 m²</p> <p>Uso característico..... Residencial unifamiliar</p> <p>Aprovechamiento tipo (A.T.) (**)..... 0,288 m²/m²</p> <p>Aprovechamiento apropiable..... 90% AT</p> <p>Ordenanza de aplicación..... 4 - (Grados 4 y 6) y 6</p>	
<p>2) OBJETIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desdoblamiento del tráfico procedente de General Mola mediante la creación de una vía paralela al arroyo con encauzamiento e integración paisajística del mismo en el sistema de espacios libres. • Apertura y remate de la trama viaria al Norte (C/ Duero, Sili, Ebro, Tajo, Nervión y Felipe de la Guerra). 	
<p>3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</p>	PERI
<p>4) SISTEMA DE ACTUACION</p>	Cooperación
<p>5) CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cesión del suelo necesario para la ejecución de nuevos viarios. - Contribución a los costes de urbanización según cuotas a fijar en el Proyecto de Reparcelación. - 10% A.T. 	
<p>6) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - El planeamiento de desarrollo justificará el cumplimiento de lo establecido en el Art. 24 del Decreto 78/99, de 27 de Mayo, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, concretando las medidas oportunas a adoptar en orden a garantizar unos niveles sonoros aceptables en las zonas limítrofes a las fuentes generadoras de ruido (vías de circulación rápida, ferrocarril, futuro metro ligero, etc.). 	

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

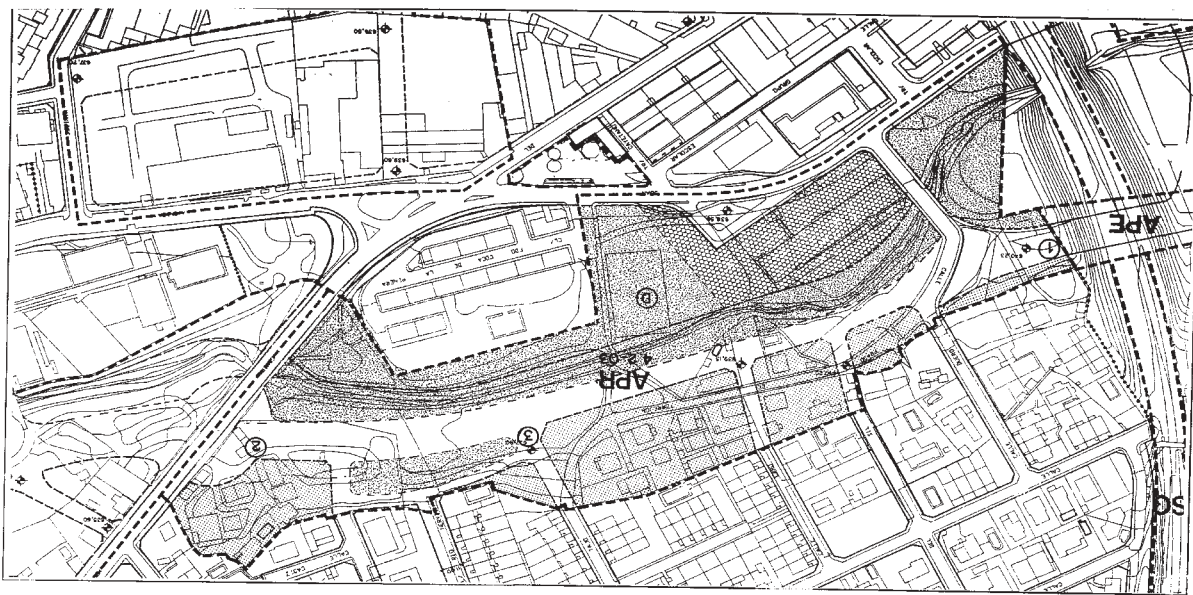
(Áreas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Arroyo Pozuelo - General Mola - Oeste	APR 4.2-03
--	---------------

- La asignación de usos pormenorizados en dicho planeamiento de desarrollo tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que, en lo posible, no se superen los valores límite de emisión e inmisión establecidos en el Decreto. A dichos efectos, los instrumentos de desarrollo del Plan incluirán las correspondientes propuestas de calificación de áreas de sensibilidad acústica, aportando los criterios de zonificación y planos de ruido en ambiente exterior, tanto en la situación actual como en la previsible tras la ejecución del plan, señalando las medidas correctoras necesarias en su caso, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.4 del citado Decreto.
- A efectos normativos, sólo computarán dentro del sistema de espacios libres aquellas áreas que reúnan los requisitos necesarios desde el punto de vista acústico en los términos previstos por la legislación vigente.
- Cualquier obra de regulación hidráulica que, en su caso, fuera necesario realizar en los cauces existentes (entubamiento, represas, etc.), habrá de estar al resultado del procedimiento que, conforme a lo establecido en la Ley 10/91, habrá de iniciarse ante la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.
- Nº Estimado de viviendas : 40

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.



AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO	
AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO	APR 4.2-03
NOMBRE: Arroyo Fozuelo - General Mola - Oeste	
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL: 4.2	
<p>La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará pormenorizadamente en el Planeamiento Remitido.</p>	
AMBITO	

1	PASO BAJO FERROCARRIL	RESERVA LIBRE
2	CONEXION GENERAL MOLA	DEPOSITO
3	INTERMUNICIPAL AL NORTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	HABIA QUE RECORRE LA RAMA	ORDENANZA 4 GRABO 4 Y 6
		EQUIPAMIENTO